

ACUERDO DEL MÓDULO DE INTEGRACIÓN

ESTE ACUERDO DEL MÓDULO DE INTEGRACIÓN (el “**Acuerdo**”) se celebra entre Cardiac Pacemakers, Inc. y Guidant Sales Corporation, con oficinas centrales en 4100 Hamline Avenue North, St. Paul, Minnesota 55112 (colectivamente conocidos como “**Boston Scientific**”), y el usuario de este software de integración LATITUDE NXT (“**Cliente**”).

AL HACER CLIC EN “SÍ”, USTED CONFIRMA QUE, EN REPRESENTACIÓN DE SU ORGANIZACIÓN, HA LEÍDO, COMPRENDE Y ACEPTA ESTAR VINCULADO POR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE ACUERDO. SI NO ACEPTA LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO, ENTONCES: (1) BOSTON SCIENTIFIC NO OTORGA LA LICENCIA DEL MÓDULO DE INTEGRACIÓN DE LATITUDE NXT, EN CONSECUENCIA USTED NO PUEDE USAR EL SOFTWARE LATITUDE NXT; Y (2) DEBE HACER CLIC EN EL BOTÓN “NO”.

1. Sistema LATITUDE NXT.

1.1 Sitio web de LATITUDE NXT. BOSTON SCIENTIFIC proporciona un sistema de administración de datos del dispositivo basado en Internet (el “**sitio web de LATITUDE NXT**”) como función de un sistema integrado del dispositivo para usar con sus dispositivos cardíacos implantables. El Cliente, bajo un acuerdo separado con Boston Scientific (el “**Acuerdo de Licencia de LATITUDE NXT**”) ha otorgado una licencia para el acceso y uso del sitio web de LATITUDE NXT para realizar el interrogatorio remoto del dispositivo y administrar los datos del dispositivo (incluida la información del cliente/paciente) (“**Datos del Dispositivo**”).

1.2 Módulo de integración de LATITUDE NXT. Boston Scientific ha desarrollado un módulo de integración para el Sitio Web de LATITUDE NXT (el “**Módulo de Integración de LATITUDE NXT**”) para permitir que ciertos Datos del Dispositivo alojados en el Sitio Web de LATITUDE NXT se descarguen en sistemas electrónicos de registros médicos y/o sistemas de información clínica (colectivamente, “**Sistema EMR/CIS**”). El Módulo de Integración de LATITUDE NXT es un módulo opcional de integración de software para usuarios del Sitio Web de LATITUDE NXT. El conjunto de datos disponible para migrar desde el Sitio Web de LATITUDE NXT a un Sistema EMR/CIS a través del Módulo de Integración LATITUDE NXT depende del tipo de mensaje seleccionado por el cliente. El conjunto de datos puede incluir la demografía básica del paciente, la configuración de terapia del dispositivo (por ej., configuración del marcapasos, configuración de desfibrilación), contadores de eventos y diagnóstico de la funcionalidad del dispositivo (por ej., impedancia de los cables, umbrales de detección, umbrales del marcapasos) (el “**Conjunto de Datos Estándar**”). La migración de datos adicionales además de los datos incluidos en el Conjunto de Datos Estándar debe cubrirse en un acuerdo separado.

1.3 Seguridad de LATITUDE NXT. La migración de los Conjuntos de Datos Estándar del Sitio Web de LATITUDE NXT al Sistema EMR/CIS en el sitio del Cliente se realizará utilizando ciertos procesos de seguridad y resguardo. El Cliente acepta mantener todas las contraseñas de seguridad y certificados emitidos al Cliente por Boston Scientific (colectivamente, “**Documentos de Seguridad**”) bajo estricta confidencialidad y revelar los Documentos de Seguridad solo a los empleados y agentes con necesidad de conocerlos para que el Cliente reciba los beneficios del Módulo de Integración de LATITUDE NXT.

1.4 Soporte de LATITUDE NXT. Boston Scientific proporcionará al Cliente las guías de usuario y los servicios de soporte de la mesa de ayuda para el Módulo de Integración LATITUDE NXT durante su horario comercial habitual en sus oficinas de Minnesota, (“**Soporte del Módulo de Integración LATITUDE NXT**”). Boston Scientific puede cambiar el Soporte del Módulo de Integración LATITUDE NXT en cualquier momento a su exclusivo criterio. El Cliente confirma su responsabilidad de cooperar con Boston Scientific al recibir el Soporte del Módulo de Integración LATITUDE NXT, que incluye proporcionar a Boston Scientific acceso a la información, instalaciones, servicios y accesorios que Boston Scientific razonablemente requiera para prestar los servicios de soporte. El Cliente también es responsable de mantener su Sistema EMR/CIS y otro hardware, software o servicios de Internet de terceros necesarios para el adecuado funcionamiento del Módulo de Integración LATITUDE NXT.

2. Licencia del Módulo de Integración LATITUDE NXT.

2.1 Otorgamiento de la Licencia. Boston Scientific otorga al Cliente una licencia no exclusiva, no transferible, no sublicenciable para usar internamente el Módulo de Integración LATITUDE NXT y toda la documentación correspondiente de aplicación y guías del usuario ("**Documentación**") para el exclusivo propósito de descargar los Conjuntos de Datos Estándar entre el Sitio Web de LATITUDE NXT y el Sistema EMR/CIS en uso en el sitio del Cliente.

2.2 Restricciones de la Licencia. Todo uso del Módulo de Integración LATITUDE NXT no expresamente permitido en este Acuerdo queda prohibido. Con excepción de lo expresamente permitido en este Acuerdo, el cliente no podrá realizar las siguientes acciones, ni podrá permitir ni autorizar a un tercero a: (i) permitir el uso o acceso al Módulo de Integración LATITUDE NXT o sublicenciar, transferir o ceder sus derechos de usar el Módulo de Integración LATITUDE NXT, en todo o en parte, a un tercero; (ii) alterar, mejorar o modificar de otra forma el Módulo de Integración LATITUDE NXT; (iii) desensamblar, descompilar, aplicar ingeniería inversa o intentar de otra forma derivar el código de origen del Módulo de Integración LATITUDE NXT; (iv) retirar o destruir marcas de propiedad, leyendas de confidencialidad o derechos de autor, marcas registradas, nombres comerciales, nombres de marcas u otros avisos de propiedad colocados o incluidos dentro del Módulo de Integración LATITUDE NXT.

3. Plazo y rescisión.

3.1 Esta Acuerdo comenzará en la fecha en el que Cliente haga clic en "Sí" (la "**Fecha de Vigencia**") y continuará por el período de dos (2) años (el "**Plazo Inicial**"). Este Acuerdo se renovará de forma automática por períodos adicionales de un (1) año (cada uno un "**Término de renovación**"), a menos que cualquier parte proporcione un aviso por escrito con sesenta (60) días de antelación (previo al vencimiento del término en vigencia en ese momento) a la otra parte sobre su intención de no renovar. El "**Término**" del Acuerdo será el Término inicial y cualquier Término de renovación.

3.2 Este Acuerdo se rescindirá de inmediato ante la notificación escrita a la otra parte en caso de que la otra parte se encuentre en violación material de este Acuerdo, y el aviso tendrá vigencia: (a) de forma inmediata, si dicho incumplimiento no pudiera ser subsanado dentro de los cuarenta y cinco (45) días de dicho aviso o (b) cuarenta y cinco (45) días después de la entrega de dicho aviso, si dicho incumplimiento puede ser subsanado y la otra parte ha fallado en subsanar dicho incumplimiento de forma razonablemente satisfactoria a la parte que ha cumplido dentro de un período de cuarenta y cinco (45) días. Una parte puede rescindir este Acuerdo de inmediato por medio de un aviso escrito a la otra parte si la otra parte no cumple sus obligaciones en la Sección 8, o en el Acuerdo de Licencia de LATITUDE NXT o, si corresponde, el Acuerdo de BA (tal como se define a continuación). Este Acuerdo se rescindirá automáticamente en el momento de vencimiento del Acuerdo de Licencia de LATITUDE NXT. En el momento de rescisión o vencimiento de este Acuerdo, (a) todas las licencias otorgadas en virtud del presente caducarán y (b) el Cliente dejará de inmediato de usar el Módulo de Integración LATITUDE NXT y destruirá toda la Documentación. Las Secciones 2.2, 4 - 8 sobrevivirán a la rescisión o vencimiento de este Acuerdo.

4. Titularidad. "Propiedad de Boston Scientific" se refiere a (a) el Módulo de Integración LATITUDE NXT que incluye las especificaciones, formatos, estructura, diseño, herramientas y toda la documentación relacionada, ideas, métodos, metodologías (con excepción del estándar público HL7) y (b) toda obra derivada, mejoras u otras modificaciones a los elementos mencionados. Sujeto únicamente a las licencias en este Acuerdo, como entre Boston Scientific y el Cliente, Boston Scientific será el único dueño de todos los derechos de propiedad intelectual en y para la Propiedad de Boston Scientific. El Cliente o sus pacientes conservarán la exclusiva titularidad sobre los Datos del Dispositivo. Boston Scientific puede utilizar todas las sugerencias, comentarios, mejoras, entre otras, que el Cliente proporcione a Boston Scientific o que de otra forma realice con respecto al Módulo de Integración LATITUDE NXT sin ninguna obligación hacia el Cliente. En la medida en que el Cliente posea u obtenga posteriormente algún derecho de propiedad intelectual sobre el Módulo de Integración LATITUDE NXT o una obra derivada futura, mejora o modificación del mismo, por ley o de otro modo, el Cliente rechaza dichos derechos, y por la presente cede y transfiere dichos derechos exclusivamente a Boston Scientific y proporcionará asistencia razonable a Boston Scientific, para dar efecto a dicha cesión y para proteger, hacer cumplir y mantener dichos derechos, ya que los derechos adquiridos por el Cliente, si existiera alguno, se originan y derivan de la propiedad de Boston Scientific o fueron concebidos en base a ella.

5. Confidencialidad. "Información Confidencial" se refiere a (a) toda información comercial o técnica no pública de Boston Scientific, que incluye, entre otros, toda información relacionada con los productos, servicios, planes de productos, precios de productos, planes de mercadeo, oportunidades comerciales, personal o pacientes de Boston Scientific, (b) toda otra información de Boston Scientific que esté específicamente indicada por Boston Scientific como confidencial o exclusiva, y (c) los términos y condiciones de este Acuerdo, salvo que la definición de Información Confidencial no incluya información que (i) se encuentra o ingresa al dominio público sin violar este Acuerdo por parte del Cliente, (ii) puede demostrarse que el Cliente tenía posesión de la misma antes de recibirla por primera vez de Boston Scientific, (iii) el Cliente puede demostrar que fue desarrollada por el Cliente de forma independiente y sin el uso con referencia a la Información Confidencial de Boston Scientific, o (iv) el Cliente recibe de un tercero sin restricción a la divulgación y sin incumplimiento de una obligación de no divulgación. El Cliente deberá mantener la Información Confidencial de Boston Scientific en estricta confidencialidad hasta que quede cubierta por una de las excepciones (i) – (iv) mencionadas anteriormente, y deberá ejercer un cuidado al menos razonable con respecto a la manipulación y protección de tal Información Confidencial. El Cliente deberá usar la Información Confidencial de la

otra parte solo durante el Plazo del Acuerdo y tal como se permita expresamente en el presente, y deberá divulgar tal Información Confidencial solo a sus empleados y contratistas independientes como se requiera razonablemente en relación con el ejercicio de sus derechos y obligaciones en virtud de este Acuerdo (y solo sujeto a las restricciones obligatorias de uso y divulgación con un nivel de protección al menos equivalente al indicado en el presente y firmado por tales empleados o contratistas independientes). Independientemente de lo antedicho, el Cliente puede divulgar la Información Confidencial de Boston Scientific en virtud de una orden o requisito válido de un tribunal o agencia administrativa, en tanto que el Cliente primero avise con una anticipación suficiente a Boston Scientific para apelar tal orden o requisito. Tal divulgación por parte del Cliente de la Información Confidencial de Boston Scientific de ninguna forma podrá considerarse que cambia, afecta o disminuye el estado de confidencialidad y exclusividad de tal Información Confidencial. Boston Scientific por el presente designa los Bienes y los Documentos de Seguridad de Boston Scientific como Información Confidencial de Boston Scientific.

6. Garantías y exenciones de responsabilidad.

6.1 Garantías del Cliente. El Cliente manifiesta y declara que es propietario de los Datos del Dispositivo y que ha obtenido todos los derechos sobre los Datos del Dispositivo necesarios de forma tal que el uso de Boston Scientific o del Cliente en relación con el Módulo de Integración LATITUDE NXT y la migración de los Conjuntos de Datos al Sistema EMR/CIS en el sitio del Cliente no violan derechos de propiedad intelectual, derechos de privacidad u otros derechos de un tercero. El Cliente acepta indemnizar y defender a Boston Scientific contra toda pérdida, responsabilidad, costo, reclamo o gasto derivado o relacionado con un incumplimiento de esta declaración.

6.2 Garantías de Boston Scientific. Boston Scientific garantiza al Cliente que, por un período de noventa (90) días desde la entrega inicial del Módulo de Integración LATITUDE NXT al Cliente, el Módulo de Integración LATITUDE NXT, si se instala correctamente y se usa de acuerdo con la Documentación provista al Cliente, funcionará sustancialmente de acuerdo con las especificaciones del Módulo de Integración LATITUDE NXT tal como se describe en la Documentación correspondiente. Como exclusivo recurso del Cliente y única obligación de Boston Scientific por el incumplimiento de esta garantía, Boston Scientific aplicará esfuerzos comercialmente razonables por corregir todo error reproducible en el Módulo de Integración LATITUDE NXT que constituya un incumplimiento de la garantía sin cargo adicional para el Cliente. CON EXCEPCIÓN DE LAS GARANTÍAS PROVISTAS EN ESTA SECCIÓN 6.2, BOSTON SCIENTIFIC NO ESTABLECE NINGUNA OTRA GARANTÍA CON RESPECTO AL OBJETO DE ESTE ACUERDO, INCLUIDA LA PRECISIÓN DE LOS DATOS DEL DISPOSITIVO O DEL MÓDULO DE INTEGRACIÓN LATITUDE NXT Y QUE EL USO DEL MISMO SERÁ CONTINUO, LIBRE DE ERRORES O LIBRE DE VIRUS. ESPECÍFICAMENTE BOSTON SCIENTIFIC RECHAZA TODA GARANTÍA IMPLÍCITA DE CUALQUIER TIPO CON RESPECTO AL OBJETO DE ESTE ACUERDO, INCLUIDA, SIN LIMITACIÓN, LA GARANTÍA DE NO INFRACCIÓN, PROPIEDAD, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO EN PARTICULAR, FUNCIONALIDAD O COMERCIABILIDAD.

7. Limitación de la Responsabilidad. CON EXCEPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA SECCIÓN 4 Y 5, EN NINGÚN CASO NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS INDIRECTOS, ESPECIALES, PUNITIVOS O RESULTANTES DE NINGÚN TIPO O NATURALEZA, SUFRIDOS POR LA OTRA PARTE O UN TERCERO, INCLUIDOS, SIN CARÁCTER LIMITATIVO, GANANCIAS PERDIDAS, INTERRUPCIONES COMERCIALES U OTRA PÉRDIDA ECONÓMICA DERIVADA O RELACIONADA CON ESTE ACUERDO O EL USO O IMPOSIBILIDAD DE USO DEL MÓDULO DE INTEGRACIÓN LATITUDE NXT™. BOSTON SCIENTIFIC NO SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS DERIVADOS O RELACIONADOS CON (i) LA CORRECCIÓN O INTEGRIDAD DE LOS DATOS DEL DISPOSITIVO; O (ii) POR SERVICIOS PROVISTOS A TRAVÉS DEL USO DE LOS DATOS DEL DISPOSITIVO; O (iii) TODA PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD O RECLAMO INCURRIDO O DERIVADO DE LA PROVISIÓN POR PARTE DEL CLIENTE O UN AGENTE DE DATOS DEL DISPOSITIVO INCORRECTOS O CONFUSOS O SERVICIOS O LOS ACTOS U OMISIONES DEL CLIENTE, O DE UN AGENTE, SUFRIDOS POR EL CLIENTE O UN TERCERO. Con excepción de los incumplimientos en la Sección 5, la responsabilidad acumulada total de Boston Scientific por todo daño derivado o relacionado con este Acuerdo no excederá el arancel pagado por el Módulo de Integración LATITUDE NXT que es objeto de la acción. La existencia de uno o más reclamos no aumentará este límite.

8. Términos generales.

8.1 El Cliente es un proveedor de atención médica. El Cliente, actuando a través de sus médicos, será el exclusivo proveedor de todos los servicios médicos y otros servicios de salud a sus pacientes. Sin limitar lo antedicho, el Cliente deberá controlar y revisar todos los datos e información de atención médica del paciente incluidos en los datos del Dispositivo, y coordinar todos los servicios de atención médica del paciente, incluidos los indicados por los Datos del Dispositivo.

8.2 Servicios no correspondientes a atención médica. El Cliente confirma y acepta que los Servicios de Boston Scientific prestados en virtud de este Acuerdo no constituyen la práctica de medicina ni los servicios de atención médica del paciente y que Boston Scientific no es un proveedor de servicios de atención médica del paciente; que Boston Scientific no tiene responsabilidad por la administración de la práctica médica ni las decisiones de atención del paciente tomadas usando el Módulo de Integración LATITUDE NXT o por la revisión, control u otro tipo de análisis de los datos de atención médica, incluidos los datos contenidos en los Datos del Dispositivo. El Cliente confirma y acepta que todos los procesos, formularios e informes contenidos o provistos con el Módulo de Integración LATITUDE NXT son provistos únicamente para información del Cliente, sujeto a errores, y no sustituyen el ejercicio

del criterio profesional.

8.3 Cumplimiento de las leyes federales y estatales de confidencialidad. Las partes reconocen sus respectivas obligaciones en virtud de este Acuerdo de mantener la seguridad y la confidencialidad de la información de salud de identificación individual y aceptan cumplir las leyes y reglamentaciones federales, estatales o provinciales de confidencialidad de la información de salud. Las partes confirman que si corresponde han celebrado un acuerdo de asociación comercial (el "**Acuerdo de BA**") en cumplimiento con los Estándares de Privacidad de Información de Salud de Identificación Individual publicados en el Título 45 del Código de Reglamentaciones Federales de los Estados Unidos, partes 160 y 164.

8.4 Beneficiarios independientes. El Cliente confirma y acepta que los proveedores independientes de Boston Scientific no tienen obligaciones ni responsabilidades directas con el Cliente y que los proveedores independientes de Boston Scientific son beneficiarios independientes de las disposiciones de este Acuerdo relacionadas con la protección de proveedores independientes y/o su propiedad intelectual.

8.5 Artículos varios. Este Acuerdo, el Acuerdo de Licencia de LATITUDE NXT y el Acuerdo de BA establecen el acuerdo total entre las partes y reemplazan cualquiera y todos los acuerdos previos o representaciones, escritas u orales, de las partes con respecto al contenido de este Acuerdo. Este Acuerdo no puede ser modificado, alterado o enmendado, salvo por medio de un documento escrito debidamente firmado por ambas partes. Ninguna falla o retraso por parte de cualquiera de las partes en el ejercicio de cualquiera de los derechos bajo este Acuerdo operará como una exención del mismo. Este Acuerdo será vinculante para las partes, sus sucesores y las cesiones permitidas. Este Acuerdo se interpretará según las leyes de México D.F., México, sin consideración por los principios de conflicto de leyes. Si un tribunal de jurisdicción competente determina que una disposición de este Acuerdo es inválida o no exigible, las demás porciones se mantendrán en pleno vigor y efecto. Todos los avisos requeridos por este Acuerdo deberán (i) enviarse a las partes a la dirección indicada en el preámbulo anterior o a la dirección que las partes designen por escrito oportunamente; y (ii) por escrito y entregarse por medio de entrega en persona, correo certificado o registrado (con solicitud de aviso de retorno) o fax (si se confirma por otro medio indicado en el presente).